



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

* Su total apoyo a la Resolución CP/RES. 1156 (2291/20) - que se adjunta en el Anexo - , aprobada por el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (O.E.A), en la sesión extraordinaria virtual, celebrada el 26 de junio de 2020, denominada “LAS RECIENTES DECISIONES ILEGITIMAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”, decisión adoptada con la abstención de la República Argentina en la votación respectiva, que condena el continuo acoso ejercido por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro contra las facultades que la legislación venezolana otorga a la Asamblea Nacional y contra el funcionamiento de los partidos políticos e instituciones democráticas en Venezuela, en oposición a lo establecido en la Carta Democrática Interamericana y, además, que rechaza y desconoce enérgicamente la inconstitucional designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegal designación de las Juntas Directivas de los partidos políticos “Primero Justicia” y “Acción Democrática”.

* Su absoluto repudio a este tipo de acciones del gobierno de Nicolás Maduro que constituyen un obstáculo para la restauración de la democracia y del Estado de derecho en Venezuela, ante el próximo proceso electoral de diciembre de 2020, solamente merecedor de la confianza pública y de garantías republicanas, a través de la celebración de elecciones justas, libres y transparentes con la participación de un legítimo Consejo Nacional Electoral (CNE), un Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) imparcial y observadores internacionales independientes, teniendo en cuenta que el gobierno ha violado las facultades constitucionales de la Asamblea Nacional (AN), liderada por el presidente interino Juan Guaidó, que ha producido una ilegal interferencia en el funcionamiento de los partidos políticos opositores independientes, que continúa la usurpación de las funciones presidenciales ilegítimamente ejercidas y que se niega a liberar inmediatamente a todos los presos políticos, incluidos los diputados de la Asamblea Nacional, y a cesar las detenciones, persecuciones y encarcelamientos arbitrarios.

ANEXO

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/RES. 1156 (2291/20)
26 junio 2020
Original: español

CP/RES. 1156 (2291/20)

LAS RECIENTES DECISIONES ILEGITIMAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA^{1/}

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 26 de junio de 2020)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región;

REAFIRMANDO que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla tal y como lo dispone el Artículo 1 de la Carta Democrática Interamericana;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos;

RESALTANDO que la resolución CP/RES. 1117 (2200/19), aprobada el 10 de enero de 2019, resolvió: “No reconocer la legitimidad de un nuevo mandato de Nicolás Maduro a partir del 10 de enero de 2019”, e hizo un llamado a “la celebración de nuevas elecciones presidenciales con todas las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente y legítimo, en una fecha próxima, con asistencia de observadores internacionales”.

RECORDANDO que la resolución CP/RES 1143 (2269/20), aprobada el 10 de enero de 2020, acordó renovar el llamado a un pronto retorno a la democracia en Venezuela, y en tal sentido reafirmó la necesidad de celebrar elecciones presidenciales inclusivas, libres, justas y transparentes, conducidas por un Consejo Nacional Electoral renovado e independiente, así como un Tribunal Supremo de Justicia renovado e independiente y con la presencia de observadores internacionales independientes;

1. La Delegación de Trinidad y Tobago ha anunciado la introducción de una nota de pie de página.

CONSIDERANDO que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela es la única institución democráticamente electa en Venezuela;

RECORDANDO que tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han denunciado, de manera reiterada, la continua violación de los derechos políticos consagrados en la Constitución de Venezuela y en las convenciones internacionales que los garantizan;

TOMANDO NOTA que el Tribunal Supremo de Justicia procedió con una posición sesgada alegando una supuesta “omisión legislativa” a la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral, usurpando las funciones que le corresponden a la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, violentando así mismo el principio de autonomía, equilibrio y división de los Poderes Públicos; y

MANIFESTANDO su preocupación por las recientes decisiones del Tribunal Supremo de Justicia dirigidas a intervenir a los partidos políticos de oposición, suspendiendo a las directivas de dos de los principales partidos de oposición, Acción Democrática y Primero Justicia, nombrando una directiva ad hoc con facultad para usar los símbolos partidistas de cada uno de esos partidos,

RESUELVE:

1. Condenar el continuo acoso ejercido por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro contra las funciones que las leyes venezolanas le otorgan a la Asamblea Nacional y contra el funcionamiento de los partidos políticos e instituciones democráticas en Venezuela, contrario a lo establecido en la Carta Interamericana.

2. Rechazar, asimismo, en los más enérgicos términos, así como desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegal designación de las directivas de los Partidos políticos “Primero Justicia” y “Acción Democrática”.

3. Exigir al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que respete las prerrogativas de la Asamblea Nacional, cese la usurpación de sus funciones, y se abstenga de interferir en el funcionamiento de los partidos políticos independientes. Este tipo de acciones constituyen un obstáculo para la restauración de la democracia en Venezuela y el Estado de Derecho, que solo se pueden conseguir a través de la celebración de elecciones justas, libres y transparentes, con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo de Justicia imparcial, y con observación internacional independiente.

4. Urgir al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro a liberar inmediatamente a todos los presos políticos, incluidos los diputados de la Asamblea Nacional, y cesar de inmediato toda detención, persecución y encarcelamiento arbitrario.

5. Hacer un llamado a todos los actores políticos en Venezuela para que inicien y lleven a cabo un proceso decidido de transición pacífica y democrática en la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con las leyes nacionales y su Constitución, así como lo establecido en la Carta Democrática Interamericana y la Carta de la OEA.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El viernes 26 de junio de 2020, el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) sostuvo una sesión virtual extraordinaria, a solicitud de la Misión Permanente de Venezuela, junto a las delegaciones de Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia y Estados Unidos, y aprobó una resolución que condena el Consejo Nacional Electoral (CNE) elegido por la dictadura, las posibles elecciones parlamentarias, y el atropello contra las juntas directivas de los partidos políticos opositores en Venezuela. La decisión fue adoptada con 21 votos a favor, 7 abstenciones y 6 países ausentes. Los votos afirmativos fueron de Bahamas, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y del representante del líder parlamentario venezolano Juan Guaidó. Las abstenciones fueron de Argentina, Belice, Granada, Guyana, México, Surinam y Trinidad y Tobago y estuvieron ausentes Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Nicaragua, San Cristóbal y Nieves, y San Vicente y las Granadinas. En forma independiente, días atrás, tanto la Unión Europea como EE.UU. se habían pronunciado en igual sentido

La resolución se basa en las recientes decisiones tomadas por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela, controlado por el régimen chavista, al designar a los miembros del nuevo CNE, un órgano que deberá controlar las próximas elecciones en un país donde el sufragio ha sido fuertemente criticado por la oposición. La designación del nuevo CNE por parte del TSJ chavista tuvo lugar el viernes de 12 junio y de cara a las elecciones parlamentarias que se celebrarán en diciembre de este año, a pesar de que esta decisión le corresponde a la Asamblea Nacional, con mayoría opositora.

Los rectores del CNE son quienes deben velar por la transparencia en las elecciones y la dictadura de Maduro quiere asegurarse esos puesto de cara a futuros comicios. El TSJ había declarado semanas antes que la Asamblea Nacional incurrió en omisión en la designación de los integrantes del Consejo Nacional Electoral, lo que dejaba a la mayoría opositora fuera del proceso de elección de las nuevas autoridades de ese organismo.

La corte chavista designó a Indira Maira Alfonzo Izaguirre, como rectora principal y presidenta del máximo ente comicial; Rafael Simón Jiménez Melean, como rector principal y vicepresidente del CNE; Tania D'Amelio Cardiet, como rectora principal; Gladys María Gutiérrez Alvarado, como rectora principal y José Luis Gutiérrez Parra, como rector principal, de acuerdo al comunicado oficial. Además, designó como rectores suplentes a Abdón Rodolfo Hernández Rodríguez, Alex David Said Díaz Padrón, Carlos Enrique Quintero Cuevas, Jennycet Caroliska Villalobos, Juan Carlos Delpino Boscán, Luis Delfín Fuenmayor Toro, Fanck Antero Pic Durán, Gloria Adelaida Muñoz, Deyanira Briceño y Eleusis Aly Borrego.

Con esta decisión, se dejó a la Asamblea Nacional sin una de sus atribuciones legales para nombrar a las autoridades electorales, y se cerró el proceso de acercamiento que se venía

adelantando entre las bancadas de la oposición y el gobierno para lograr unos candidatos al CNE de consenso.

El Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, reiteró durante la sesión virtual del organismo internacional que la región debe proteger las prerrogativas de la Asamblea Nacional legítima de Venezuela como un último vestigio democrático en el país. El funcionario expresó que es importante que la comunidad internacional rechace y anule las decisiones de los ilegítimos TSJ y CNE, ambos poderes cooptados y manipulados por el régimen de Nicolás Maduro, que atenta contra los valores democráticos de la región, oprimiendo la disidencia política y a los venezolanos, y que, además, ha ocasionado la crisis humanitaria más grande del hemisferio y la crisis migratoria más grande de la historia de la región.

Dijo Luis Almagro: *“En un intento de llevar elecciones parlamentarias este año, el ilegítimo TSJ que siempre actúa como instrumento del régimen, ha tomado acciones que impiden llevar sufragios libres y justos que expresen la voluntad popular. Por eso denunciemos al régimen por oprimir los valores democráticos, por hacer desaparecer los valores democráticos, ya que lo que ha construido es violencia en todo el país, como ha creado un espacio de opresión, tortura, muerte, presos políticos y desapariciones extrajudiciales”*

Durante el debate del Consejo Permanente de la O.E.A., el Representante de Bolivia, Jaime Aparicio Otero, sostuvo que las recientes decisiones solo buscan coartar la democracia en Venezuela, lamentando que los llamados a la salida política y al diálogo hayan sido utilizados por el régimen de Nicolás Maduro solamente para ganar tiempo y mantenerse en el poder de manera indefinida y reiteró que Bolivia confía que la resolución ayudará a dar esperanzas al pueblo venezolano en su lucha por la libertad. Uruguay destacó que la decisión arbitraria de designar a los rectores expresó le quitó toda credibilidad al proceso electoral y agregó que el deterioro no parece terminar de tocar fondo en Venezuela, por lo cual la única forma de ir a elecciones es bajo de la supervisión de organismos internacionales. Brasil, por su parte, afirmó que el apoyo a esta resolución tiene la importancia de restituir la democracia y la libertad de Venezuela, para que los venezolanos tengan una participación real en el proceso constitucional de la nación.

Al tomar la palabra, Alejandro Ordóñez, embajador de Colombia ante la OEA, afirmó que unas elecciones celebradas con las autoridades electorales designadas de la forma en que se acaba de hacer y con unos partidos políticos intervenidos e interferidos hacen imposible que el proceso electoral tenga legitimidad alguna. Por su parte, José Boza, embajador de Perú ante la OEA, destacó que la gravedad de la situación actual desatada por la pandemia sólo remarca la urgencia de restaurar la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, ya que toda artimaña en sentido contrario prolonga la profunda crisis que padece ese país hermano.

En tanto, Luz Baños, embajadora de México ante el organismo hemisférico, que se abstuvo en la votación, cuestionó que la OEA continúe impulsando resoluciones que, según dijo, se alejan sistemáticamente de la práctica multilateral y que no favorece en modo avances en la construcción de acuerdos efectivos para una solución en Venezuela. Reiteró que el diálogo y la negociación son herramientas insustituibles para la construcción de confianza ente las partes en conflicto y considera que imponer, obstaculiza el alcance de acuerdos sostenibles que tienen el alto riesgo de fracasar y de empeorar la situación. Argentina, al igual que México, se abstuvo

en la votación y la representante argentina interina Graciela Scarnati Almada tuvo un duro enfrentamiento al respecto, con el representante de Brasil.

Con anterioridad, el 16 de junio de 2020, el Grupo de Lima había calificado de ilegal la designación del nuevo Consejo Electoral chavista y pidió elecciones libres en Venezuela. El comunicado del bloque fue firmado por los gobiernos de Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía y Venezuela (a través de la delegación del gobierno interino de Juan Guaidó), quienes votaron afirmativamente la Resolución de la O.E.A. El citado comunicado, que no contó con el respaldo de Argentina, tenía como finalidad rechazar y desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral chavista realizada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), controlado por la dictadura de Nicolás Maduro, como así también solicitar elecciones libres y transparentes en Venezuela.

Asimismo, el 17 de junio de 2020, el Grupo Internacional de Contacto sobre Venezuela, impulsado por la UE, e integrado por Uruguay, Ecuador, Costa Rica, Panamá, España, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Países Bajos, Portugal y Suecia, con el propósito de intentar facilitar una salida a la crisis, lamentó que la forma en que se ha procedido a renovar el Consejo Nacional Electoral (CNE) venezolano por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en manos de la dictadura que gobierna Venezuela socava su credibilidad y la del próximo proceso electoral.

En un comunicado, el grupo ha acusado a TSJ de violar la Constitución venezolana y ha indicado que esta acción reduce aún más las garantías necesarias para la realización de unas elecciones justas y transparentes que posibiliten un retorno a la vigencia plena de las instituciones democráticas. Asimismo, ha reiterado su convencimiento de que la solución para la crisis política, institucional, social y humanitaria que atraviesa el país debe transitar por vías electorales, democráticas y pacíficas en rechazo a todas las vías violentas, y ha pedido a aquellos que detentan el poder a abstenerse de tomar medidas que tornen inviable dicha solución democrática. El texto, condena los nombramientos sin la participación de la Asamblea Nacional y hace un llamado a todas las partes a retomar a la mayor brevedad posible negociaciones sustantivas e inclusivas hacia la consecución de dicho objetivo, con su voluntad de participar en los esfuerzos de la comunidad internacional para contribuir a alcanzarlo.

En cuanto a la participación argentina en la reunión del Consejo Permanente de la OEA, la representante diplomática de la Asamblea Nacional en Argentina, embajadora Elisa Trotta Gamus, condenó la neutralidad de quienes se abstuvieron, citando a Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz, que dijo: *“Si eres neutral en situaciones de injusticia, has elegido el lado del opresor”*. También exhortó a que no permitamos que más venezolanos mueran a causa de una crisis provocada por quienes los asesinan, si protestan, y a que todos participemos de una solución verdadera y rápida. Asimismo, agradeció a los 21 países que reafirmaron su apoyo a la lucha por elecciones libres en Venezuela, expresando que las pruebas de lo que ocurre en Venezuela son muchísimas y contundentes y que no existe una disputa entre dos bandos, sino el clamor de todo un país contra un pequeño grupo que usurpa el poder, protegidos por las armas de aquellos que han asesinado, torturado y desaparecido a miles de personas.

Esta es la segunda resolución sobre Venezuela en la que el gobierno argentino del presidente Alberto Fernández y el gobierno mexicano del presidente Andrés Manuel López Obrador se abstienen. El 10 de enero pasado se negaron a apoyar la resolución que condenaba el uso de la

fuerza en contra de la Asamblea Nacional, cuando la dictadura chavista usó las fuerzas militares para impedir el ingreso de Guaidó y 100 diputados opositores al Palacio Legislativo para evitar que el presidente interino renovara su mandato al frente del Parlamento.

Como síntesis, recordemos lo expresado en las recomendaciones fundamentales de la Declaración Conjunta entre el Grupo de Lima y el Grupo Internacional de Contacto por Venezuela, emitida en Nueva York, el 25 de septiembre de 2019:

- a) Reafirmar su invariable compromiso con la recuperación de la democracia, la adhesión al Estado de derecho y los derechos humanos en Venezuela, a través de una transición pacífica mediante elecciones presidenciales libres y transparentes y renovar su apoyo a la Asamblea Nacional elegida democráticamente y a su liderazgo.
- b) Expresar su grave preocupación por las graves violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales en Venezuela, documentadas exhaustivamente en el informe presentado por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, en julio de 2019, destacando lo establecido en el informe en el sentido de que dichas violaciones resultan de una estrategia orientada a neutralizar, reprimir y criminalizar a la oposición política y críticos del Gobierno y enfatizando la urgente necesidad de liberar inmediatamente a todos los prisioneros políticos, a cuyo fin, continuarán coordinando acciones efectivas en materia de derechos humanos tanto en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como en otros organismos internacionales.
- c) Manifestar su satisfacción por la publicación del primer Plan de Respuesta Humanitaria y por el incremento de la asistencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias internacionales, pero haciendo un llamado a incrementar los recursos para la asistencia humanitaria y opciones para su entrega acorde con los principios internacionalmente aceptados, ante la crisis multidimensional que agrava la dramática situación humanitaria de la población venezolana.
- d) Reconocer los esfuerzos de los países de acogida, ante la crisis migratoria que ha forzado a más de 4,3 millones de venezolanos a abandonar su país ejerciendo una presión adicional en la región sudamericana, haciendo notar que las necesidades de los migrantes aún superan ampliamente sus capacidades, por cuanto es preciso urgir a la comunidad internacional a intensificar sustancialmente su solidaridad y apoyo financiero.

La Carta Democrática Interamericana, pilar ideológico de la O.E.A., establece que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos;

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando la urgencia de una solución política pacífica y democrática en Venezuela, presentamos esta iniciativa parlamentaria para su debate y aprobación por esta H. Cámara.

ZUVIC MARIANA

FERRARO MAXIMILIANO, LOPEZ JUAN MANUEL, TERADA ALICIA, FLORES HECTOR, MANSI RUBEN, LEHMAN LUCILA, MARTINEZ VILLADA LEONOR MARIA